



DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

EXENTA

SANTIAGO,

6 MAY 2017

3141

Nº _____/ **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley Nº 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta Nº 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento LIMATRIP S.A. en la Oficina SAG QUILLOTA e ingresada con el Nº 03-501, con fecha 17 de Junio del año 2008, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de BRASIL, han aprobado al establecimiento LIMATRIP S.A., a través del Informe de establecimientos Habilitados para exportar a Brasil enviado con fecha 15 abril del 2011.

RESUELVO

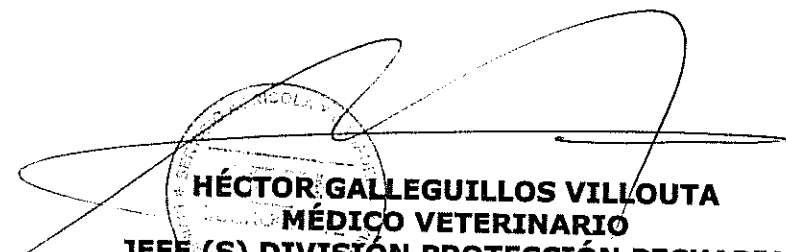
1. Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	LIMATRIP S.A.
RUT:	96.920.330-8
Dirección:	BULNES 340, LIMACHE, REGIÓN DE VALPARAÍSO
Representante Legal:	JUAN GOMÉZ VEGA
Nº de Registro:	05-19

Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
BRASIL	PLANTA PROCESADORA DE TRIPAS Y SUBPRODUCTOS ANIMALES	OVINOS Y PORCINOS	TRIPAS Y SUBPRODUCTOS

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


HÉCTOR GALLEGUILLOS VILLOUTA
MÉDICO VETERINARIO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA


 CSG/VCF/NVJ
DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG de la Región de Valparaíso
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo